



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 27 ABR 2018

VISTOS:

El Informe N° 011-2018-SGPR-GPPR-MDCC, el Informe N° 048-2018-MDCC/GPPR, la decisión adoptada por el Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización en sus numerales 14 y 34, así como en su artículo 53° dispone que los gobiernos locales deben aprobar normas que aseguren una efectiva participación vecinal, garantizando espacios de concertación, a través de procesos del presupuesto participativo, como instrumento de administración y gestión, fomentando planes de desarrollo municipal concertados que deban responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, incluso, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad y consistencia de las políticas locales;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo y presupuesto;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto participativo, el mismo que tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, es un instrumento que establece los mecanismos y procedimientos, que aseguren la participación de la Sociedad Civil organizada y otras organizaciones públicas y privadas, el mismo que tiene carácter general y permanente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 357-MDCC, modificada por Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado, asimismo el artículo 20° de la precitada norma municipal establece que debe conformarse un equipo técnico que brinde un soporte técnico al mencionado proceso participativo;

Que, con Informe N° 011-2018-SGPR-GPPR-MDCC, el Sub Gerente de Planificación y Racionalización indico que es necesaria la conformación del Equipo Técnico para el Proceso Participativo 2019 del distrito de Cerro Colorado, en aplicación de lo dispuesto en el acápite h del artículo 1° del Reglamento de la Ley del Presupuesto Participativo, como de lo normado en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 357-MDCC que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de Cerro Colorado, normativa modificada por Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, cuya función es brindar soporte al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, así como de desarrollar el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8° del antes mencionado reglamento, asimismo remite la propuesta de conformación del Equipo Técnico, asentida por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 048-2018-MDCC/GPPR.

Que, en mérito a las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros integrantes del Equipo Técnico encargado de conducir el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019 del distrito de Cerro Colorado, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
2. Gerente de Obras Públicas e Infraestructura
3. Gerente de Desarrollo Social
4. Gerente de Asesoría Jurídica
5. Gerente de Administración Tributaria

Presidente
Secretario Técnico
Miembro Integrante
Miembro Integrante
Miembro Integrante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

6. Sub Gerente de Planificación y Racionalización
7. Sub Gerente de Estudios y Proyectos
8. Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo
9. Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones
10. Representante de la Sociedad Civil

Miembro Integrante
Miembro Integrante
Miembro Integrante
Miembro Integrante
Miembro Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación a las unidades orgánicas competentes y a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. María E. Vera Paredes
ALCALDE

